

SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

ANUNCIO

Información Pública de la autorización administrativa para la «Memoria General de Previsión Anual 2013, de construcción de las extensiones de redes existentes de distribución de gas propano», en los municipios de Orihuela y Biar, en la provincia de Alicante, solicitada por Repsol Butano, S.A. Expediente número CBREDE/2013/7/03.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y conforme con el apartado 2 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Objeto de la petición: Autorización administrativa para la Memoria General de Previsión Anual 2013, para la cons-

trucción de las instalaciones de extensiones de redes de distribución existentes de gas propano, en los municipios de Orihuela y Biar, en la provincia de Alicante.

Características de las instalaciones:

- Tipo de gas: Gas propano en canalización enterrada.

- Instalaciones: 300 m de nuevas extensiones de red de polietileno en el municipio de Orihuela y 50 m en el municipio de Biar.

- Municipios: La autorización afecta a los términos municipales de Orihuela y Biar, en la provincia de Alicante.

Lo que se hace público para conocimiento general y poder examinar los proyectos respectivos, en el Servicio Territorial de Energía, C/ Churruca, 29 – 2^a Planta de Alicante (C.P. 03003), y presentar, por duplicado, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Alicante, 28 de mayo de 2013. El Director Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo: Rafael Muñoz Gómez.

131179

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 20 de junio de 2013, se publicó el edicto número 1312181, relativo al anuncio «ACUERDO PLENO 10 DE JULIO 2013 APROBANDO DEFINITIVAMENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL 15 DE LAS NN.SS.» se ha detectado un error de transcripción. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a subsanarlo mediante su publicación íntegra.

EDICTO

ANUNCIO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 30/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2013, acordó la aprobación definitiva de esta Modificación, estableciendo en su parte dispositiva lo siguiente:

«PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Felip Vicedo Román, con fecha de entrada 14 de marzo de 2013, de acuerdo con el informe técnico anterior.

SEGUNDO.- Rectificar los errores contenidos en los planos en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con la propuesta del emitida por el Arquitecto Municipal en el informe de fecha 22 de mayo de 2013.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería, aprobada inicialmente por sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2012.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la LUV y 328 del ROGTU, remitir a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente administrativo y de la modificación nº 15, en soporte digital, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la LUV publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Alcalde para que pueda dictar cuantas resoluciones sean necesarias para dar efectividad a este acuerdo.»

La modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost consiste en la modificación de los planos nº 4.1: Alineaciones y nº 5: Calificación Núcleo Urbano que queda del siguiente modo que al final de este anuncio se transcribe.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo y potestativo; y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor según lo previsto en el artículo 107 de la Ley Urbanística Valenciana, transcurridos quince días contados a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Habiendo sido imposible la notificación tras intento por el servicio de Correos devuelto por «ausente», a PREVENCIÓN E INNOVACIÓN DEL GAS, S.L., con CIF nº B-85.639.599 del Decreto nº 240513/6, de fecha 24 de mayo de 2013, en relación con el expediente sancionador número SC-85/2012, tramitado en esta Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente por infracciones en materia de consumo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9,00 a 14,00 horas), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa

P.D. el Concejal Delegado, El Vicesecretario,

Fdo.: Luis Barcala Sierra. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1312314

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución de incoación de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como presunto responsable de los hechos que igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción muy grave en la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, en el municipio de Alicante, al no haberse podido practicar la notificación, una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Jorge Juan, nº 5-1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

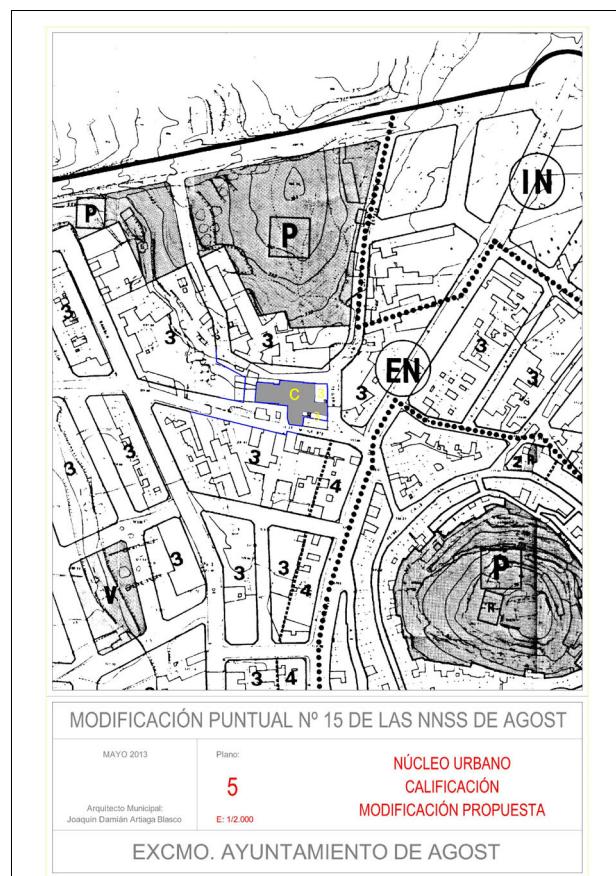
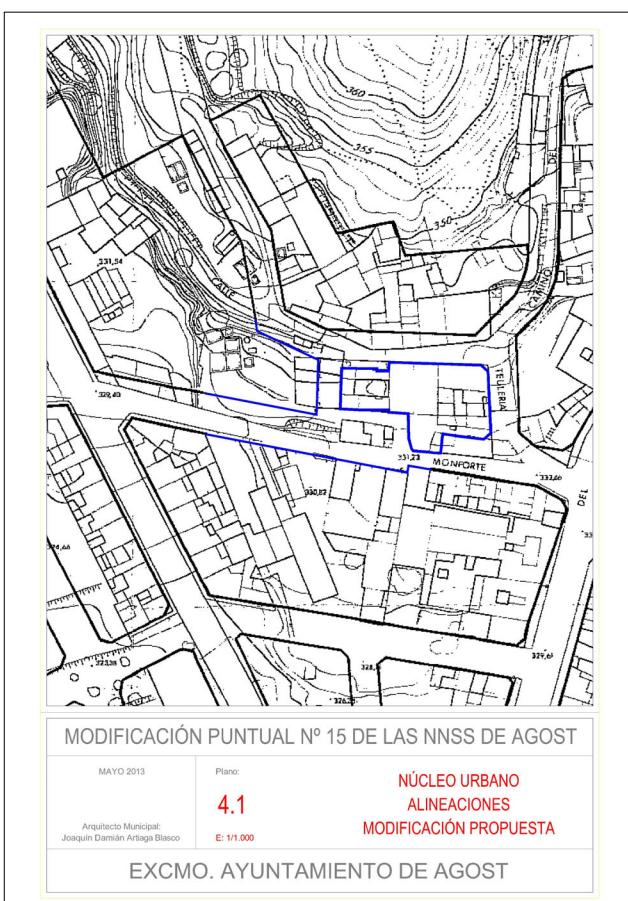
En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se contará a partir de esa fecha el plazo de 15 días otorgado para formular alegaciones, aportar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

El órgano competente para la tramitación de procedimiento sancionador es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127, punto I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Relación

Nº de Expediente sancionador: E045/00594/2013-10/2013



1312462

Decreto de inicio de expediente Sancionador: nº 14513/6 Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública de fecha 14 de mayo de 2013.

Presunto responsable: Antonio Cortés Flores, con N.I.F.: 30.410.710-H

Possible Infracción: El ejercicio de la actividad sin la preceptiva autorización municipal, tipificada como muy grave en el artículo 34. c) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública,

Propuesta inicial de sanción: Multa en la cuantía de 600,-€ (seiscientos euros), conforme al artículo 48.1 c) de la citada Ordenanza, todo ello sin perjuicio de lo que resulte del expediente, tomando en consideración lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 131 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 48.3 de la invocada Ordenanza Municipal.

Alicante, a 14 de junio de 2013

El Vicesecretario. La Concejala de Ocupación de Vía Pública

Fdo: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. Fdo: Oti García-Pertusa Jiménez

1312361

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Recibida instancia de MYKHAYLO HORIN con D.N.I./N.I.E. X6345051H, domiciliado/a en C/ REINA 63 A P03 , con R.E. número 2013-E-RC-7053 de fecha 27 de mayo de 2013, a las 09:31 horas Expte: Baja PMH EXPTE 50/2013, en la que solicita la Baja del PMH de la calle C/ LA REINA, Nº 63-3º-A, así como instancia de DMYTRO SHEREMETA con D.N.I./N.I.E. X3448114T, domiciliado/a en C/ LIRIOS 46 C P03 , con R.E. número 2013-E-RC-7557 de fecha 4 de junio de 2013, a las 12:56 horas Expte: Baja PMH EXPTE 57/2013, en la que solicita la Baja del PMH de la calle C/ LIRIOS, Nº 46-3º-C en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: SHOTA CHKHARTISHVILI con tarjeta X3929680S, SANTIAGO PEREZ CID con DNI 21471933F, MHAMED CHAMANTI-HOUARI con pasaporte VG9450412 que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él, según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de fecha 03/06/2013, 04/06/2013, 07/06/2013, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritorio reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que

estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En Almoradí, firmado digitalmente

1312318

AYUNTAMIENTO DE BENASAU

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

BENASAU, a 7 de Junio de 2013

LA ALCALDESA

Fdo: Nieves Mas Gadea.

1311890

AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2013 sobre modificación del Art. 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 5.- Obligación de declarar alteraciones catastrales.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.

b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.

c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Beniarres, a 5 de mayo de 2013.

EL ALCALDE

Fdo: Luís Tomás López

1311891